“----- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a cinco de marzo de dos mil catorce.-------
-
----- **Visto lo de cuenta.-** Téngase por recibido el oficio 73/2014 del tres de marzo de dos mil catorce, de la Coordinadora del Departamento de Planeación, Desarrollo Administrativo y Estadística, al cual adjunta una lista de servidores judiciales convocados al curso de “Retroalimentación de Auditor Interno de Calidad” a desarrollar en esta capital los días siete y ocho de marzo en curso, para quienes solicita se conceda licencia; y tomando en consideración que con las reformas a la Constitución Política del Estado mediante Decreto número LX-706 del Honorable Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial Número 72 del miércoles diecisiete de junio de dos mil nueve, se instituyó en la esfera del Poder Judicial al Consejo de la Judicatura, como órgano del mismo, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones, las cuales, por regla general, serán definitivas e inatacables, salvo las que se refieran a la adscripción y remoción de jueces; asimismo, que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia y del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, estará a cargo del Consejo de la Judicatura, al que corresponde, entre otras, conforme a los artículos 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, conceder las licencias al personal del Poder Judicial; y que conforme al diverso 91, fracción III, del mismo ordenamiento, las licencias solamente podrán concederse al personal de base, hasta por treinta días con goce de sueldo, cuando a juicio del Consejo de la Judicatura, el desempeño del servidor judicial su capacidad y antigüedad, le haga merecedor de ese beneficio. En dicho sentido, considerando el objeto para el que se requiere dicha licencia y a fin de que estén en condiciones de asistir al curso de “Retroalimentación de Auditor Interno de Calidad” a desarrollar en esta capital, en consecuencia, se acuerda conceder a los licenciados Yolanda de León Ibarra, Genaro Zaleta Ortiz, Brenda Karina García Castillo, Leticia Cleyder Gamboa, Olivia García Mendoza y Zoila Ochoa Amaro, licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores los días viernes siete y sábado ocho de marzo de dos mil catorce; asimismo, se acuerda conceder a la licenciada Rosalba Vázquez López, licenciada Sandra Iliana Morales Barrón, licenciada Lenniz Guadalupe Balderas Sánchez, licenciada Diana Isabel Ramírez Chimal, contador José Alejandro Ruiz Tovar, licenciada Alejandra Barrón Rojas, licenciada Nubia Soto Romo, licenciada Jennifer Alejandra Renault Cruz, licenciada Esmeralda Medina Flores, Byanca Giovanna Jerez Gutiérrez, licenciado Luis Eduardo Gallegos Chirinos, licenciado Antonio de Jesús Torres López, licenciado Roosvelt Alejandro de los Reyes Soto, licenciada Elizabeth Reyes Hernández, licenciada Martha Elba Rosales Valenzuela, licenciada Juana María Longoria Cordero, licenciada Janeth Carolina Ortiz Martínez, licenciada Jovita Barrera

Alvizo, licenciada Arely Castillo López y licenciado José Guadalupe Torres López, licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores únicamente por el día viernes siete de marzo de dos mil catorce. Comuníquese el presente proveído al Director de Administración, para los efectos legales conducentes. **Notifíquese.-** Así lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, con el voto que por unanimidad emitieron el Magistrado Presidente Armando Villanueva Mendoza, y Consejeros Elvira Vallejo Contreras, Pedro Francisco Pérez Vázquez, Héctor Luis Madrigal Martínez y Ernesto Meléndez Cantú, quienes firman ante el Secretario General de Acuerdos licenciado Jaime Alberto Pérez Ávalos, que autoriza. Doy fe".**SEIS FIRMAS ILEGIBLES.**----------

Lo que comunico a Usted a efecto de que proceda como en derecho corresponda.

A T E N T A M E N T E
Cd. Victoria, Tam., a 5 de marzo de 2014
EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. JAIME ALBERTO PÉREZ ÁVALOS

c.c.p.- Departamento de Planeación y Desarrollo Administrativo, para su conocimiento.----------
c.c.p.- Departamento de Personal, para su conocimiento.----------
c.c.p.- Auxiliar del Consejo de la Judicatura del Estado, para su conocimiento.----------
L´JAPA/ffbg